



**URSEC**  
Unidad Reguladora  
de Servicios de  
Comunicaciones

**UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES  
EXPTE. 2004/1/256**

Montevideo, 4 de marzo de 2004

**RESOLUCIÓN N° 068 ACTA N° 007**

**VISTO:** La deuda que mantiene la empresa MAYNZ S.A. con esta Unidad Reguladora.

**RESULTANDO:** Que dicha deuda asciende a \$ 13.821 (pesos uruguayos trece mil ochocientos veintiuno con 00/100) por la caída de convenio nro., 022/2003 oportunamente suscripto, según el siguiente detalle: a) facturas impagas del período junio a diciembre del 2003 por \$ 10271; b) multas y recargos al 31/01/2004 por \$ 3550.

**CONSIDERANDO: I** Que el usuario solicitó la baja del servicio por expte., 2003/1/293 del 13 de marzo del 2003, la cual fue otorgada por resolución nro., 130/DFR/2003.

**II** Que las gestiones administrativas realizadas hasta el momento a efectos de lograr la regularización de lo adeudado, han sido infructuosas.

**ATENTO:** A lo dispuesto por el Decreto – Ley Nro 15.671 del 8 de noviembre de 1984, el Decreto 153/93 del 30 de marzo de 1993, la Ley 17.296 del 21 de febrero de 2001 .

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE  
COMUNICACIONES  
RESUELVE:**

- 1.- Intímese a la empresa MAYNZ S.A. para que en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación, proceda al pago de la suma de \$ 13.821 (pesos uruguayos trece mil ochocientos veintiuno con 00/100), más las multas y recargos que correspondan, bajo apercibimiento de proceder al registro en el clearing de informes, y de iniciar la acción judicial tendiente al cobro de la suma adeudada.
- 2.- Notifíquese personalmente la presente resolución observando a tales efectos el procedimiento previsto por el Art. 91 del Decreto N° 500/91.
- 3.- Vencido el plazo sin que se hubiese hecho efectivo el pago, pase a deudores para el registro en clearing y a letrada a fin de promover la acción judicial correspondiente.
- 4.- Pase a Secretaría General.